



**SECRETARÍA GENERAL
CIRCULAR No. 59 DE 2017**

SGR-210

FECHA: 28 de noviembre de 2017

PARA: Comunidad universitaria

ASUNTO: **Lista de fórmulas inscritas habilitadas para proceso de elección de representantes de estudiantes ante el Consejo Superior**

La Secretaría General informa que en cumplimiento del artículo 9 de la Resolución 1535 de 2017, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento de inscripción contemplados en los artículos 6 y 8 de la resolución mencionada. Adicionalmente, la Comisión Veedora confirmó la información consignada en los *FOR005GGU Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*, y sus respectivos anexos.

Fórmulas que cumplieron los requisitos y el procedimiento de inscripción

No. de Lista	Candidato	Nombre
1	Principal	José Gregorio Cárdenas Peña
	Suplente	Bayron Hernan Giral Ospina

No. de Lista	Candidato	Nombre
2	Principal	Yeferson Andrés Buitrago Morales
	Suplente	John Eduardo Arias Castillo

Fórmula excluida por no cumplir los requisitos de inscripción

Candidato principal: Christian Harvis Oviedo Ruiz
Candidata suplente: Carlos David Sarmiento Carreño.

Una vez verificado el correo electrónico de inscripción y el cumplimiento de requisitos en coordinación con la Subdirección de Admisiones y Registro, la Subdirección de Personal, el Grupo de Contratación y la Subdirección de Asesorías y Extensión, se evidenció lo siguiente:

- La fórmula de candidatos cumple con los requisitos establecidos en los numerales 1, 3, 4 y 5 de la Resolución 1535 de 2017.



- El candidato suplente no cumple el requisito establecido en el numeral 2 del artículo 6 de la Resolución 1535 de 2017: *“Tener aprobado, por lo menos el 30% de los créditos del respectivo programa, para estudiantes de pregrado y para estudiantes de posgrado, tener aprobado el primer período académico del respectivo programa.”*
- La fórmula de candidatos envió los documentos y cumplió el procedimiento establecido en el artículo 8 de la Resolución 1535 de 2017.
- La fórmula no continúa participando en el proceso debido a que el párrafo 1 del artículo 9 de la Resolución 1535 establece: *“Serán excluidos del proceso de elección quienes no cumplan los requisitos establecidos en el artículo 6 y el proceso de inscripción contemplado en el artículo 8 de la presente Resolución.”*

PERIODO DE RECLAMACIONES

Se informa que acorde con el artículo 11 de la Resolución 1535 de 2017 y en concordancia con el cronograma establecido en el artículo 25 de la citada resolución, los integrantes de las fórmulas que no fueron admitidos para continuar en el proceso y consideren cumplir los requisitos y el procedimiento de inscripción, podrán presentar reclamación el 29 de noviembre de 2017, enviando un mensaje a la cuenta de correo electrónico gobierno_universitario@pedagogica.edu.co exponiendo sus motivos junto con los documentos que fundamentan el cumplimiento de los requisitos y/o el procedimiento de inscripción.

La Secretaría General atenderá las reclamaciones, realizará la verificación respectiva con las dependencias pertinentes y dará respuesta el 30 de noviembre de 2017.

El 1º de diciembre de 2017 se publicará en la página web en el enlace *Elecciones y Designaciones – Elección de los representantes de estudiantes ante Consejo Superior*, el listado final de fórmulas inscritas habilitadas, junto con sus propuestas.

En constancia, se publica el día 28 de noviembre de 2017 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Original firmada por

Helberth Augusto Choachí González
Secretario General

Elaboró: Diana Maritza Cortés
Revisó y Aprobó: Helberth Augusto Choachí González – Secretario General